



Edicto del Ayuntamiento de Mieres, sobre convocatoria de subvenciones para el arreglo o el mantenimiento de caminos privados.

En fecha 26 de febrero de 2020, el Pleno del ayuntamiento de Mieres acordó aprobar la convocatoria del otorgamiento de subvenciones del año 2020 destinadas a financiar el arreglo o el mantenimiento de caminos privados del municipio.

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases, se tendrán que destinar a financiar proyectos/actividades desarrollados/adas durante el siguiente periodo: del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Requisitos de los beneficiarios/as

Serán las personas físicas que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- ser propietario, arrendatario o tener reconocido legalmente el uso del camino para el arreglo o el mantenimiento del cual se pide la subvención.
- encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mieres o estar exentos. También hará falta que los solicitantes estén al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con las otras administraciones públicas y que no se encuentren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 y normativa de desarrollo.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican a continuación.

Documentación a aportar

A la solicitud de subvención, que se realizará mediante el modelo normalizado correspondiente, se acompañará una declaración responsable suscrita por el solicitante relativa al cumplimiento de los requisitos mencionados y la documentación siguiente:

- Memoria explicativa de la actuación
- Presupuesto detallado por partidas, con indicación de los m2 y precios unitarios de cada partida
- Croquis acotado del tramo de camino sobre el que se actúa
- Fotografías del estado actual del camino

El modelo normalizado de solicitud podrá encontrarse en el Registro General del Ayuntamiento de Mieres situado en la calle Curreró, 5 o a través de la página web www.mieres.cat.

Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes restará abierto a partir de la publicación de la convocatoria y finalizará el día 16 de octubre del año 2020.

Las solicitudes tendrán que presentarse por escrito mediante la complementación del modelo normalizado, que será firmado por el/por la solicitante.



Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

Acuerdo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 11 de marzo de 2020.

Enric Domènech i Mallarach

Alcalde